



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0004758/2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Laura GONZALEZ, por la cual solicita autorización con motivo de dictar las Asignaturas "Probabilidad y Estadística I" con modalidad semipresencial y a distancia e "Instrumentos Estadísticos" modalidad semipresencial, en las Carreras de Administración y Contador Público de la Facultad de Ciencias de la Administración del Instituto Universitario Aeronáutico; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Ing. Agr. Laura GONZALEZ (Leg. N° 25.200), Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Estadística y Biometría del Departamento Desarrollo Rural, a fin de dictar las Asignaturas "Probabilidad y Estadística I" con modalidad semipresencial y a distancia e "Instrumentos Estadísticos" modalidad semipresencial, en las Carreras de Administración y Contador Público de la Facultad de Ciencias de la Administración del Instituto Universitario Aeronáutico, a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 31 de julio de 2013, con una carga horaria de 9 (nueve) horas semanales y fechas de exámenes finales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que la Ing. Agr. Laura GONZALEZ (Leg. N° 25.200), deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 121

E.D./